

**Guía Comercial**

# **Costa Rica 2023**

**Guía práctica para  
consultar los requisitos de  
acceso al mercado.**

**Secretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca**



**Ministerio de Economía  
Argentina**

## COSTA RICA

### NORMAS SOBRE IMPORTACIÓN

Para exportar cualquier tipo de producto alimentario, el mismo deberá ser previamente inscripto en el registro sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica. Dicho organismo es el encargado de autorizar y ejercer control sobre los productos que son fabricados, importados, envasados o comercializados en el país, que sean de interés sanitario.

Ministerio de Salud de Costa Rica: [AQUÍ](#)

Para llevar a cabo el proceso de exportación se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Registrarse como exportador habitual ante la Dirección General de aduanas (DGa), en el Órgano de Valoración y Verificación aduanera.
- Cumplir con la documentación requerida:
  - Declaración Única Aduanera (DUA) de exportación
  - Conocimiento de embarque
  - Documento original de transporte a nombre del titular o con endoso o cesión a nombre del nuevo titular, cuando procede de acuerdo al régimen.
  - Factura comercial original
  - Permisos o autorizaciones de desalmacenaje cuando proceda.
  - Permisos de exportación
  - Declaración del valor aduanero (formulario que contiene información referente a la transacción comercial de compra-venta de mercancías, firmado por el importador bajo la gravedad del juramento)
  - Certificado de Origen
- Documentos Opcionales: Pueden facilitar el trámite de exportación y la inspección de la llegada de la mercancía al territorio aduanero de destino.
  - Lista de empaque
  - Catálogos con códigos

- Aclaraciones de facturas
- Traducciones de facturas (en caso de ser necesario)
- Certificado de origen (para aplicar las preferencias arancelarias de un tratado de libre Comercio).

NOTA: Para llevar a cabo el proceso de exportación definitiva es necesaria la participación de un agente aduanero

## REQUISITOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS

Los procesos de registros sanitarios se incorporan dentro del [Portal Online](#)

Para obtener el registro sanitario son necesarios diferentes requisitos:

- Acreditar el producto proveniente de establecimientos autorizados y en operación aprobada por el Ministerio de Salud (permiso sanitario de funcionamiento).  
Todos los establecimientos industriales, comerciales y de servicio deben contar la autorización o permiso sanitario de funcionamiento para operar en el territorio nacional de Costa Rica, según sea la actividad Ley General de Salud y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento.
- Certificado de libre venta consular costarricense de que el producto tiene venta, uso y consumo permitidos en el país de origen.
- Todos los productos para los que se solicite el Registro Sanitario deberán cumplir con lo especificado en la reglamentación técnica. El registro tiene una validez de cinco años y después de transcurrido ese tiempo, si se desea continuar comercializando el producto, debe ser renovado el registro.

### Documentación a presentar:

- Formulario oficial de solicitud de registro de alimentos:
  - Datos del producto
  - Datos del fabricante
  - Datos del titular
  - Apartado de observaciones
  - Declaración de que la información es verídica y firma del titular.
  - Copia de permiso de funcionamiento del exportador.

- Certificado de libre venta. En Costa Rica, de acuerdo con la Ley General de Salud, será el certificado del país de origen, es decir, del fabricante. Se debe indicar expresamente el nombre del producto a registrar y debe indicar que dicho producto se vende y consume libremente en el país donde fue fabricado. Debe estar firmado por la autoridad que lo emite, refrendada por la autoridad competente y autenticada por el Cónsul de Costa Rica, y la firma del cónsul debe contar con el refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica.
- Etiquetado

### Productos agrícolas y pecuarios

El exportador debe registrarse ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y contar con un certificado fitosanitario o zoosanitario (según sea un producto vegetal o de origen animal).

Para mayor información puede ser necesario contactarse con Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) y el Servicio Nacional de Salud animal (SENASA) del MAG.

### Servicio Fitosanitario del Estado

- [Importación. Departamento de Control Fitosanitario. MAG](#)
- [Importación de vegetales frescos, plantas ornamentales y granos. MAG](#)

### Semillas

Los exportadores de semillas deben encontrarse registrados ante la oficina Nacional de Semillas (OFINASE) para poder llevar a cabo sus importaciones.

### [OFINASE](#)

### Muestras sin valor comercial

**Uso personal:** No se autorizarán suplementos alimenticios a excepción de los indicados para regímenes especiales médicamente justificados.

### Requisitos:

- Montos no mayores a \$200
- Justificación médica (En caso de suplementos alimenticios)
- Evaluación de la cantidad de producto

### Muestras sin valor comercial

Si se requiere importar más de dos unidades, debe aportar carta explicativa firmada por el representante legal.

#### Requisitos:

- No más de 2 unidades por tipo de producto.

### Exhibición y degustación

Debe cumplir con el decreto Centroamericano.

#### Requisitos:

- Formulario de solicitud
- Certificado de libre venta del producto (s) debidamente legalizado
- El empaque deberá llevar en su etiqueta la leyenda: “prohibida su venta”

### Donaciones.

#### Requisitos:

- Carta de solicitud del representante legal de interesado
- Carta del donante
- Detalle de los productos (si no se evidencian en la factura)
- Carta del área rectora de salud o de la dirección regional de salud indicando que verificarán el destino de la donación

### Marco legal

- [Ley N°5395 - LEY GENERAL DE SALUD. DISPOSICIONES GENERALES](#)
- [Decreto N°31595 - Reglamento de Notificación de Materias Primas, Registro Sanitario, Importación, Desalmacenaje y Vigilancia de Alimentos](#)
- [Decreto N°33724 - Reglamentos técnicos](#)
- [Ley de Protección al Representante de Casas Extranjeras](#)

## ETIQUETADO / ROTULADO

La [normativa de etiquetado de alimentos pre envasados](#) en Costa Rica depende del *Reglamento Técnico Centroamericano* firmado por Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Costa Rica.

A continuación, se enumeran los elementos más importantes de la norma.

- Nombre del alimento: El nombre deberá transmitir la misma naturaleza del alimento y, preferiblemente, específico no genérico.
- Lista de ingredientes
- Contenido neto y peso: Deberá declararse el contenido en unidades mediante S.I (*Systeme international*), de la siguiente forma: en volumen para los líquidos, en peso para los sólidos y ambas en caso de semisólidos.
- Nombre y dirección: deberá identificarse el nombre y la dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador, exportador o vendedor del alimento.

#### Requisitos y documentación:

- Copia de la etiqueta del producto.
- El nombre comercial del producto debe coincidir con el colocado en la solicitud de registro y en el certificado de libre venta.
- Debe estar acompañada de la traducción oficial de la etiqueta completa, en caso de ser emitidas en un idioma diferente al español.

Presentar una etiqueta adicional como parte integral del etiquetado, en caso de que la etiqueta principal no cumpla completamente con la normativa aplicable.

- Presentar comprobantes de pago

#### Datos a considerar:

- Realizar un contacto previo con la Sección Comercial de la Embajada Argentina (identificar contraparte, coordinar aspectos de agenda de negocios del viaje)
- No se requiere visa en caso de turismo.
- El Aeropuerto Internacional Juan Santamaría se encuentra ubicado a 17 kilómetros de San José.
- El tráfico en San José circula con lentitud y suele haber importantes congestiones

## ORGANISMOS INVOLUCRADOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO

**Sección Comercial. Embajada de la República Argentina en Costa Rica: [AQUÍ](#)**

Email: [comercial\\_erica@mrecic.gov.ar](mailto:comercial_erica@mrecic.gov.ar)

Email: [erica@mrecic.gov.ar](mailto:erica@mrecic.gov.ar)

**Servicio Fitosanitario del Estado, Costa Rica:** [AQUÍ](#)

Central telefónica: (506) 2549-3400

Horario en oficinas centrales: 7:00am a 3:00pm

**Servicio Nacional de Salud animal (SENASA) del MAG:** [AQUÍ](#)

[Trámites y servicios. MAG](#)

[Estado Sanitario. MAG](#)

[Contacto. MAG](#)

**OFINASE:** [AQUÍ](#)

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30a.m - 3:00p.m

Este documento es de carácter informativo. Es una guía orientativa, introductoria y que se encuentra en constantes actualizaciones. Deberá verificar, previamente, los mercados abiertos para saber si nuestro país tiene acordado requisitos con el país de interés para el producto a exportar. Cada producto deberá ser debidamente consultado en el respectivo sitio oficial de cada mercado de destino.

Secretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía  
**Argentina**